



Trabajo

Pereira, 19 de febrero 2024

Señor

JUAN MANUEL CARMONA MARIN

Representante Legal

MOTO ROAD SAS

Carrera 13 12-50 primer piso

ASUNTO: Notificar aviso AUTO. No. 1990 del 21 de noviembre 2023
RAD.: 05EE2022726600100005501
QUERELLADA: MOTO ROAD SAS

Respetado Señora:

Por medio de la presente se **NOTIFICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **JUAN MANUEL CARDONA MARIN**, Representante Legal **MOTO ROAD SAS**, de la auto 1990 del 21 de noviembre 2023, Por medio del cual se decretan pruebas , Proferida por la INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Felipe Ospina Vega.

En consecuencia, se entrega en anexo copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (3) folios por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 19 al 23 de febrero 2024, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

MARIA PATRICIA GALEANO CASTAÑO
Auxiliar Administrativa

Elaboró:

Ma. Patricia Galeano Castaño
Auxiliar Administrativa
Grupo PIVC RC-C

Revisó:

Ma. Patricia Galeano Castaño
Auxiliar Administrativa
Grupo PIVC RC-C

Aprobó

Ma. Patricia Galeano Castaño
Auxiliar Administrativa
Grupo PIVC RC-C

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Página | 1

No. Radicado: 08SE2024726600100001028
Fecha: 2024-02-19 11:13:02 am
Remitente: Sede: D. T. RISARALDA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,
Depon: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario MOTO ROA
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024726600100001028



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



ID 15056834

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2022726600100005501

Querrelado: MOTO ROAD SAS

AUTO No. 01990

"Por medio del cual se decreta pruebas"

(Pereira 21 de noviembre de 2023)

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO ADSCRITO AL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el código sustantivo del trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 de 2021 y Resolución 3455 de 2021.

I. HECHOS

Con radicado número 05EE2022726600100005501, del 10 de noviembre de 2022, se recibe en este despacho queja, con la cual se pone en conocimiento presuntas irregularidades en materia laboral, relacionadas con la presunta violación a las normas laborales por presunto no pago de comisiones, no afiliación a la seguridad social integral (pensión, salud y ARL), no entrega de dotación, descuentos no autorizados, no entrega de certificaciones laborales, por parte de la empresa Moto Road Sas con Nit 900854060-1, representada legalmente por Juan Manuel Carmona Marin y/o quien haga sus veces identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.282.907, empresa ubicada en la carrera 13 número 12-50 primer piso de la ciudad de Pereira Risaralda. (Folio 1 al 7).

Mediante auto de asignación número 1795 del 11 de noviembre de 2022 la coordinación del grupo Pivc Rcc de esta territorial, asigna al suscrito inspector de trabajo para que de inicio a la actuación con auto 1807 de fecha 11/11/2022. (Folio 8 a 12).

- 1- Solicitar al empleador Certificado de Existencia y Representación Legal y copia del Rut.
- 2- Solicitar al empleador copias de las Nóminas y los desprendibles de pago de Salarios y Comisiones de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, en los que se detalle ingresos, salarios, descuentos y demás novedades de los trabajadores de la ciudad de Pereira.
- 3- Solicitar al empleador copias de las planillas de pago detallada de los trabajadores, de aportes a Seguridad Social Integral: salud, pensión y riesgos laborales, de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, de los trabajadores de la ciudad de Pereira.
- 4- Presentar resolución que los habilite para la prestación del servicio de transporte emitido por el Ministerio de Transporte.
- 5- Solicitar copia del pago de la liquidación de las prestaciones sociales prima, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, de todos los trabajadores retirados en el 2022.
- 6- Solicitar un listado de los trabajadores de la ciudad de Pereira.
- 7- Escuchar en declaración a tres trabajadores de la lista aportada por la empresa.

Continuación del Auto "Por medio del cual se decreta pruebas"

- 8- Copias de las 3 últimas actas de reunión del comité de convivencia laboral.
- 9- Copias de las 3 últimas actas de reunión del COPASST
- 10- Copia de la entrega de dotación, calzado y vestido de labor a todos los trabajadores, del mes de abril y agosto de 2022, adjuntando la factura de compra del proveedor.
- 11- Las demás pruebas que sean solicitadas por el Despacho y/o las que el Inspector de Trabajo Instructor asignado estime conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Averiguación.
- 12- Practicar visita administrativa especial a la empresa.
- 13- Las demás pruebas que sean solicitadas por el Despacho y/o las que el Inspector de Trabajo Instructor asignado estime conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Averiguación.
- 14- Las demás pruebas que sean solicitadas por el Despacho y/o las que el Inspector de Trabajo Instructor asignado estime conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Averiguación (Folio 13 a 14).

Auto que es comunicado y entregado a la parte averiguada el día 29 de noviembre de 2022 a través de la empresa de correo certificado 4-72 según guía YG291895491.

De igual manera se comunica el auto 1807 de fecha 11/11/2022 a la parte querellante a través de la empresa de correo 4-72 según guía YG293919425CO, entregada el 23 de febrero de 2023. (Folios 15 a 19).

Con oficio radicado número 08SE202376600100000921 del día 21 de febrero de 2023 se informa al representante legal de la empresa Moto Road SAS que se ordenó escuchar en diligencia de declaración juramentada, para el miércoles 22 de febrero de 2023 a la 1 y 30 pm a la señora Jessica Lorena Mesa Berrio, oficio con radicado 08SE2023726600100000920 del día 22 de febrero de 2022; el que es entregado con número guía YG293919417CO del 22 de febrero de 2023, pero la citada no comparece dejando el suscrito constancia secretarial, en el cartulario. (Folios 18 a 22).

Con oficio radicado número 08SE202376600100000954 del día 22 de febrero de 2023 se informa al representante legal de la empresa Moto Road SAS que se ordenó escuchar en diligencia de declaración juramentada, para el día 27 de febrero de 2023 a la 1 y 30 pm a la señora Jessica Lorena Mesa Berrio, oficio con radicado 08SE2023726600100000953 del día 22 de febrero de 2022; el que es entregado con número guía YG294033972CO del 24 de febrero de 2023. (Folios 23 a 26).

Mediante oficio 08SE2023726600100000974 del día 22 de febrero de 2023 nuevamente se realiza requerimiento al representante legal y/o quien haga sus veces de la empresa Moto Road SAS con Nit 900854060-1, se le envía nuevamente Requerimiento a la empresa, fijándole una última fecha de presentación el 1 de marzo de 2023 de la documentación ordenada en el artículo 3 del auto 1807 de fecha 11/11/2022.

- 15- Solicitar al empleador Certificado de Existencia y Representación Legal y copia del Rut.
- 16- Solicitar al empleador copias de las Nóminas y los desprendibles de pago de Salarios y Comisiones de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, en los que se detalle ingresos, salarios, descuentos y demás novedades de los trabajadores de la ciudad de Pereira.
- 17- Solicitar al empleador copias de las planillas de pago detallada de los trabajadores, de aportes a Seguridad Social Integral: salud, pensión y riesgos laborales, de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, de los trabajadores de la ciudad de Pereira.
- 18- Presentar resolución que los habilite para la prestación del servicio de transporte emitido por el Ministerio de Transporte.
- 19- Solicitar copia del pago de la liquidación de las prestaciones sociales prima, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, de todos los trabajadores retirados en el 2022.
- 20- Solicitar un listado de los trabajadores de la ciudad de Pereira.
- 21- Escuchar en declaración a tres trabajadores de la lista aportada por la empresa.
- 22- Copias de las 3 últimas actas de reunión del comité de convivencia laboral.

Continuación del Auto "Por medio del cual se decreta pruebas"

- 23- Copias de las 3 ultimas actas de reunión del COPASST
- 24- Copia de la entrega de dotación, calzado y vestido de labor a todos los trabajadores, del mes de abril y agosto de 2022, adjuntando la factura de compra del proveedor.
- 25- Las demás pruebas que sean solicitadas por el Despacho y/o las que el Inspector de Trabajo Instructor asignado estime conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Averiguación.
- 26- Practicar visita administrativa especial a la empresa.
- 27- Las demás pruebas que sean solicitadas por el Despacho y/o las que el Inspector de Trabajo Instructor asignado estime conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Averiguación.

Oficio que es enviado a través de la empresa de correo certificado 4-72 el día 22 de febrero de 2023 según número guía YG293919403CO.(Folios 27 a 28).

La documentación solicitada no fue presentada.

El día 27 de febrero de 2023 se hizo presente en el despacho la señora Jessica Mesa Berrio con el fin de llevar a cabo la diligencia de testimonio dentro de la actuación administrativa radicada 05EE2022726600100005501 en averiguación preliminar adelantada contra la empresa Moto Road SAS con Nit 900854060-1. (Folio 29 a 31).

El día 28 de marzo de 2023 el inspector de trabajo y seguridad social adscrito al grupo Pivc Rcc de la Dirección Territorial Risaralda realiza inspección ocular al local de la empresa encontrándolo vacío; en arriendo, frente a lo cual se procede a realizar registro fotográfico y anexar en el expediente acta de visita.(folio 32 a 33).

Con auto de trámite 0988 del 8 de junio de 2023 se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio el cual es enviado con oficio radicado 08SE2023726600100003414 del día 14 de junio de 2023 y devuelto con guía YG298006765CO (Folios 34 a 35).

Con radicado 08SE2023726600100004236 del día 24 de julio de 2023 se informa al representante legal de la empresa Moto Road SAS que se publicara por aviso el auto de mérito 0988 del 08/06/2023 proferido por el inspector de trabajo y en consecuencia se entrega en anexo una copia, íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida y se le advierte que el aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el día 24 al día 28 de julio de 2023; oficio que se envía a través de la empresa de correo certificado 472 y es devuelto con guía YG298170673CO. Folios (36 a 38).

De igual manera mediante oficio con radicado 08SE2023726600100005342 del día 5 de septiembre de 2023 se comunica a la parte querellante el auto de mérito 0988 del 08/06/2023 proferido por el inspector de trabajo, el cual fue comunicado y entregado por la empresa de correo certificado 472 según guía YG298957329CO (Folio 39).

Mediante auto 01662 del 22 de septiembre de 2023 se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de Moto Road SAS. (Folio 40 a 49).

Con oficio 08SE2023726600100005693 del día 25 de septiembre de 2023 se solicita al representante legal de la empresa Moto Road SAS se sirva a comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo del oficio mencionado, el cual fue entregado por la empresa de correo certificado 472 según guía YG299522725CO y entregado el día 25 de septiembre de 2023. (Folio 50)

Con oficio fechado el 11 de octubre de 2023 se notifica por aviso al representante legal de la empresa Moto Road SAS del auto 1662 del 22 de septiembre de 2023 y se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del Despacho desde el 11 al 20 de octubre de 2023, oficio que es entregado a través de la empresa 4-72 con guía YG299855048CO (Folio 51 a 52).

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario decretar de oficio la presentación de los documentos que no fueron presentados, por consiguiente, se ordena nuevamente solicitar a la empresa la presentación de estos.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar al empleador Certificado de Existencia y Representación Legal y copia del Rut.
2. Solicitar al empleador copias de las Nóminas y los desprendibles de pago de Salarios y Comisiones de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, en los que se detalle ingresos, salarios, descuentos y demás novedades de los trabajadores de la ciudad de Pereira.
3. Solicitar al empleador copias de las planillas de pago detallada de los trabajadores, de aportes a Seguridad Social Integral: salud, pensión y riesgos laborales, de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, de los trabajadores de la ciudad de Pereira.
4. Presentar resolución que los habilite para la prestación del servicio de transporte emitido por el Ministerio de Transporte.
5. Solicitar copia del pago de la liquidación de las prestaciones sociales prima, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, de todos los trabajadores retirados en el 2022.
6. Solicitar un listado de los trabajadores de la ciudad de Pereira.
7. Escuchar en declaración a tres trabajadores de la lista aportada por la empresa.
8. Copias de las 3 últimas actas de reunión del comité de convivencia laboral.
9. Copias de las 3 últimas actas de reunión del COPASST
10. Copia de la entrega de dotación, calzado y vestido de labor a todos los trabajadores, del mes de abril y agosto de 2022, adjuntando la factura de compra del proveedor.
11. Las demás pruebas que sean solicitadas por el Despacho y/o las que el Inspector de Trabajo Instructor asignado estime conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Averiguación.
12. Las demás pruebas que sean solicitadas por el Despacho y/o las que el Inspector de Trabajo Instructor asignado estime conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Averiguación.
13. Las demás pruebas que sean solicitadas por el Despacho y/o las que el Inspector de Trabajo Instructor asignado estime conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Averiguación

Nota: Las pruebas documentales solicitadas deberán ser aportadas en medio magnético memoria USB o físicas en la calle 19 número 9-75 edificio palacio nacional en la ciudad de Pereira Risaralda

Continuación del Auto "Por medio del cual se decreta pruebas"

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


FELIPE OSPINA VEGA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Elaboró/Transcriptor: F Ospina
Revisó: Lina Marcela V.
Aprobó: F Ospina

Ruta electrónica: [https://mintrabajo001-my.sharepoint.com/personal/vega_mintrabajo_gov_co/Documents/2023/INSPECTORES/FELIPE/NOVIEMBRE/6A.AUTO DECRETA PRUEBAS MOTO ROAD SAS.docx](https://mintrabajo001-my.sharepoint.com/personal/vega_mintrabajo_gov_co/Documents/2023/INSPECTORES/FELIPE/NOVIEMBRE/6A.AUTO%20DECRETA%20PRUEBAS%20MOTO%20ROAD%20SAS.docx)

